

# EL POPULAR

Fundador: D. Miguel P. Garcia.

Director propietario: D. SANTIAGO ARAMBILET

En MADRID: Un mes, 1 peseta; Trimestre, 3. En PROVINCIAS: Trimestre, 4 pesetas; por corresponsal, 4,50. En el EXTRANJERO, 7,50. En PORTUGAL, 6. En ULTRAMAR, 15.

Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico, 1,50 2,50 pesetas línea. Anuncios a 25 céntimos línea a los suscriptores y doble precio a los que no lo sean.

La mano de periódicos de 25 ejemplares, 75 céntimos.

PARIS: Agencia franco-hispano-portuguesa de B. C. A. Saavedra, rue Talbout, 55, única encargada de recibir los anuncios franceses.

EL POPULAR no se publica los días festivos. Los anuncios cerrados a precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al Director de EL POPULAR, calle de Cervantes, 16, piso principal izquierda, Madrid.

## SANTO DE HOY

Santo Domingo de Guzman, fundador de la orden de Predicadores.

De mañana: Nuestra Señora de las Nieves.

## LOS VIAJANTES DE COMERCIO

El comercio español no da la importancia que se merece a una institución organizada en Francia, cuya misión principal es la de facilitar la venta de productos y de mercancías acercándose al comprador y presentándole muestras o ejemplares de lo que se trata de vender.

Nos referimos a los viajeros de comercio cuya asociación, organizada y reglamentada en la nación vecina, ha adquirido tanta importancia, que el ilustre hombre público francés Gambetta no se desdenó de aceptar en vida la presidencia de dicha asociación, que tanto ha contribuido al desarrollo del comercio y de la industria, llevando los productos franceses a las regiones más apartadas del globo.

El comercio y la producción españoles lo esperan todo del Gobierno, se entregan por completo a la gestión oficial, no comprendiendo sin duda que la iniciativa privada es mucho más poderosa que aquella.

Nada importa que la acción del Estado abra mercados a nuestros productos con la celebración de tratados de comercio; pero no es eso todo lo que necesita el vendedor, y el comprador exige a su vez algo más que el conocimiento de los derechos que devenga una mercancía importada de un país cualquiera.

El productor necesita ante todo conocer el gusto del consumidor, las necesidades del país en donde pretende colocar su mercancía, y aun esto no es bastante; es indispensable además la acción directa, la gestión personal cerca del comprador, y estimularle con la exhibición de muestras de diferentes clases de productos, como medio eficaz de alcanzar de él una orden de compra.

Esta es la misión de los viajeros de comercio, y esta también la única manera de abrir mercados prácticamente a las mercancías de exportación de los pueblos.

Si se abriese una información en las diferentes regiones vinícolas de España acerca de las condiciones que deben reunir los vinos en Inglaterra o en otro país cualquiera para ser aceptados, sólo contestarían de una manera adecuada los pocos que conocen el *Boletín* semanal de la Estación entomológica de Londres.

Los viajeros de comercio, por su profesión, son los que están en mejores condiciones para indicar las reformas, las modificaciones y las medidas de utilidad que pueden reclamarse de los Gobiernos,

de las autoridades competentes y de las compañías de ferrocarriles en interés del comercio.

Ellos, en contacto directo con los compradores, con medios de conocer la solvabilidad de los mismos, evitan al comercio grandes quebrantos; sabedores del gusto de un mercado, indican al productor las modificaciones que debe introducir en la fabricación o en la producción para que el artículo tenga más aceptación; ellos, en fin, son los llamados con su actividad y sus conocimientos a hacer más fácil la competencia comercial.

La iniciativa particular, producto del interés personal directo, ha de hacer siempre mucho más que la acción del Estado, pues éste ha de limitarse a remover los obstáculos que al desarrollo comercial pueden oponerse, al paso que el particular, el interesado, dirige su acción de una manera más concreta y directa a la que más particularmente le afecta.

En Madrid existe una sociedad de viajeros de comercio perfectamente organizada y que en alguna ocasión ha dado muestras de virilidad; pero a nuestro juicio, el comercio no utiliza cuanto debe los servicios de esta asociación, por causas que, si expusiéramos harían demasiado largo este artículo, pero que por ser interesantes, han de darnos margen para ocuparnos de ellas.

De todos modos, por algo se empieza, y bueno es que haya una base cuyo desarrollo puede ser tan útil y ventajoso para el comercio.

## Propiedades y derechos DEL ESTADO EN CUBA

Al dar cuenta del importantísimo decreto que publicó la *Gaceta* de anteaer, ofrecimos examinar con algún detenimiento esta nueva reforma que se debe a la iniciativa del señor Romero Robledo.

Las propiedades y derechos del Estado en la isla de Cuba se encuentran desde tiempo inmemorial en el mayor abandono y en la más lamentable confusión.

El 10 por 100 de la propiedad rústica en aquella isla carece de titulación, y está en manos de sucesores de primeros ocupantes, que amparados de lo que se llamaban *pesos de posesión* utilizan vastos lotes de terreno cuya absoluta propiedad pertenece al Estado.

Numerosas ocultaciones, hijas más bien de la desidia que de la malicia, privan al Tesoro de Cuba del cobro de gran número de imposiciones y censos, y no es corta la cantidad y ascendencia de los pagarés vencidos que dejaron de hacerse efectivos en su oportunidad, ante el pretexto de si su pago debía efectuarse en metálico, en billetes del Banco Español de la Habana, o con un promedio de la prima que tuviera el oro en la fecha de su vencimiento.

Necesario era, por lo tanto, crear un organismo propio para impedir la continuación de tan apático abuso; y conste que le calificamos así, por constarnos que en repetidas ocasiones han acudido espontáneamente a pagar varios deudores del Estado y tuvieron que retroceder y desistir de sus propósitos ante el sinnúmero de diligencias previas que se les exigía para recibirles el dinero.

El nuevo Decreto establece comisiones con funciones especiales y propias que tendrán a su cargo la investigación, administración y

venta de los bienes y derechos del Estado. Para mayor estímulo en el desempeño de su cometido, se ha tenido el acierto de conceder un tanto por ciento de investigación y de cobranza, elevándose al 18 por 100 el tipo asignado a la primera y el dos al producto de las ventas.

No se nos oculta que en gran parte de los casos se agotarán los recursos de resistencia por las corporaciones y particulares que sean objeto de alguna denuncia; pero, así y todo, puede asegurarse que con una idónea investigación los gastos del presupuesto de la isla de Cuba, podrán cubrirse en una quinta parte por cierto número de años con el importe de los ingresos que proporcione esta acertadísima resolución.

Existen en la isla de Cuba algunos distritos, sobre todo en el extremo oriental y en los alrededores de Santiago de Cuba, donde el Tesoro de la isla puede realizar considerables cantidades con el importe de valiosos terrenos que le pertenecen y que gran parte de ellos subsisten abandonados desde que a consecuencia de la guerra separatista perdieron sus cercas y su aprovechamiento en el cultivo de ganado.

Nada diremos del extravío de antiguos inventarios y del casi absoluto desconocimiento que existe respecto de las cargas reales.

El Sr. Romero Robledo, al estudiar y redactar el Real decreto de 30 Julio último, ha prestado al Tesoro de Cuba el más eficaz auxilio y ha resuelto en justicia una de las aspiraciones de muy antigua fecha reclamadas en vano por la opinión.

## LOS 50 MILLONES DEL BANCO

En cumplimiento del art. 3.º de la ley de 14 de Julio de 1891 sobre aplicación de los 150 millones de pesetas del anticipo del Banco de España, se ha dictado con fecha 31 de Julio, por el ministerio de Hacienda un decreto disponiendo que los 50 millones ingresados ya en el Tesoro público se distribuyan durante el año económico 1892-93, para atender a las obligaciones del presupuesto extraordinario, en la forma siguiente: Construcción de la escuadra, 28 millones; material de guerra, 6 millones; subvenciones concedidas por las leyes a las compañías de ferrocarriles, pesetas 11.750.000; auxilios a las juntas de obras de puertos, 2.500.000 pesetas; subvenciones a canales y pantanos, 500.000; obras destinadas a prevenir las inundaciones del Segura 1.250.000.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de presupuestos de 30 de Junio último, si el crédito de seis millones de pesetas consignado en el presupuesto ordinario para atender el quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de intereses de la Deuda exterior, no fuera suficiente a satisfacer el total importe reconocido y liquidado durante el ejercicio del presupuesto de 1892-93 se cubrirá la diferencia con los sobrantes que ofrezcan los servicios del presupuesto extraordinario, a cuyo fin transferirán a un capítulo especial las cantidades necesarias de cada uno de los demás conceptos.

## COMENTARIOS A LA PRENSA

Segun un telegrama recibido por *El Liberal*, el motin de Moratalla, también provincia de Murcia, se reprodujo ayer, revistiendo alguna gravedad.

Los amotinados, en gran número y armados, asaltaron la casa donde estaba situada la recaudación de contribuciones, y quemaron papeles y muebles, causando grandes pérdidas.

Asimismo incendiaron otras casas de los recaudadores del impuesto de consumos.

El gobernador ha salido para Moratalla.

El Ayuntamiento logró calmar los ánimos, ofreciendo a los amotinados atender sus peticiones, que son, segun

el mismo origen, la rebaja del impuesto y la supresión del alumbrado y las escuelas.

Esto último da una idea de lo que son capaces los de Moratalla.

## Declaraciones de primer orden:

«Parece que el Sr. Cánovas está resuelto a ganar a *todo trance* las elecciones provinciales. No significan otra cosa las instrucciones dadas por el presidente del Consejo al ministro de la Gobernación y tramitadas por éste a los gobernadores últimamente nombrados, que ayer fueron a despedirse del Sr. Villaverde.

Por lo pronto queda derogado un decreto del Sr. Moret, respecto al nombramiento de delegados para girar visitas de inspección a los municipios. Los nombramientos de estos tales delegados volverán a hacerse sin otra limitación que el de la simple noticia al ministro.»

Y sino derogado, adormecido el de exacción de patentes, que vendrá después de pasado el chubasco.

Y en suspenso *tutti quanti* que puedan molestar al honrado (hoy) cuerpo electoral.

## ¿Truena?

Una oración a Santa Bárbara.

Vaticinios poco agradables hace un colega al dar la siguiente nota:

«Segun personas que parecen bien informadas, el Sr. Cánovas del Castillo ha manifestado que reunirá las Cortes en Octubre para discutir, no sólo los proyectos de ley que han quedado pendientes, sino también una reforma de ley de consumos y otros proyectos de carácter económico.»

Por Dios y las once mil virgenes; dejemos dormir ese asunto y que los ministros se entreguen al dulce descanso que tan necesarios les es.

Dejemos en paz esa olla de grilles en que nadie se endiende, porque en último resultado vamos a sacar la del borracho del cuento.

Que se encarece el vino.

Y el pan.

Y todo.

## Teatro de la Princesa

El viernes, 5 del actual, se celebrará en el teatro de la Princesa una variada función, en la que toman parte los aplaudidos artistas Srtas. Montes, Alba (doña Leocadia), Parra, Sras. Concepción, Banovio y Vidal, y Sres. Riquelme, Iglesias, González, Campos Fuentes, etc., etcétera, destinada a un fin benéfico y dedicada a la Excm. Sra. D.ª Joaquina de Osma.

Orden del espectáculo:

1.º Sinfonía.

2.º El juguete cómico-lírico en un acto, de los Sres. Navarro Gonzalvo y López María, música de Valverde (hijo), titulado *Charito*, representado por las Srtas. Montes, Ortiz y Sra. Banovio, y los Sres. Iglesias, Fuentes y Palacios.

3.º El sainete lírico en un acto y en verso, original de los Sres. Limendoux y Lucio, música del maestro Nieto, *El gorro frigio*, cuyo reparto está a cargo de las Srtas. Montes, Parra y Ortiz, y la Sra. Banovio, y los Sres. Iglesias, Campos, González, Palacios, Iniesta, Fernández, Molina y N. N.

4.º Intermedio de magia blanca por el Dr. Fernamper.

Y 5.º El juguete cómico-lírico en un acto y en verso, original de D. Constantino Gil, música de los Sres. Romea y Valverde, titulado *Niña Pancha*.

## Los reyes Católicos Y COLÓN

Hoy que celebra España el cuarto centenario de la partida de Colón en descubrimiento de América, creemos oportuno reproducir íntegra la carta de los privilegios concedidos por los Reyes Católicos, carta que fué la base del temerario viaje emprendido hace hoy cuatrocientos años y que EL ESTANDARTE, asociándose á las manifestaciones de júbilo de la nación entera, reproduce tomándola de la historia escrita por D. Fernando Colón, hijo del Gran Almirante.

He aquí la carta de privilegio:

«D. Fernando y doña Isabel, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar y de las islas de Canaria, conde y condesa de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Rosellón y de Cerdeña, marqueses de Orisán y de Gociano, etc.

Por cuanto vos, Cristóbal Colón fuisteis de orden nuestra á descubrir y conquistar con algunas carabelas nuestras y con nuestra gente algunas islas y tierra firme en el mar Océano y se espera que con el favor de Dios, y por vuestro medio é industria se descubrirán y conquistarán algunas de las dichas islas y tierra firme en el dicho mar Océano, y siendo cosa justa y razonable que pues os pusisteis á tanto peligro por nuestro real servicio, seáis premiados, queriendo honraros y haceros merced por las cosas referidas, es nuestra voluntad que vos, Cristóbal Colón, después que hubiereis ganado y conquistado las dichas islas y tierra firme que descubriereis y conquistareis, que seáis en ellas nuestro Almirante, virrey y gobernador y que en adelante podáis llamar é intitular *Don, Cristóbal Colón*, y vuestros hijos y sucesores en el dicho cargo, puedan llamarse é intitularse *Don, Almirantes y gobernadores* de ellas y que podáis usar y ejecutar el dicho cargo de Almirante, con el expresado oficio de virrey y gobernador de las dichas islas y tierra firme que descubriereis vos ó vuestros tenientes, y librar todos los pleitos y causas civiles y criminales pertenecientes á dicho empleo de Almirante, virrey y gobernador, según viereis que es de justicia, y según le usan y ejercen los Almirantes de nuestros reinos, y podáis castigar los delincuentes, y usareis los dichos oficios de almirante y virrey gobernador vos y vuestros tenientes en todo lo que á dichos oficios y á cada uno de ellos pertenece, y que goceis de los derechos y salarios que tocan á dichos oficios y á cada uno de ellos, según los tiene y goza el almirante mayor de nuestros reinos. Y por esta nuestra carta ó su traslado ó signado describido público, mandamos al príncipe D. Juan, nuestro muy caro y muy amado hijo, y á los infantes, duques, prelados, marqueses, grandes maestres de las órdenes militares, priores, comendadores y á los de nuestro Consejo y oidores de nuestra audiencia, jueces y otras justicias cualesquiera que sean de nuestra casa y corte, cancillería, y á los comendadores, castellanos de los castillos y casas fuertes, llanas, y á todas las comunidades, asistidos y gobernadores, jueces, capitanes, oficiales de mar, y á los veinticuatro, jurados escuderos, y otros oficiales de mar, y hombres-buenos de nuestras tierras, ciudades y lugares de nuestros reinos y estados y de aquellos que vos conquistareis, y ganareis, y á los capitanes, maestros, contramaestres, oficiales y gente de mar, nuestros súbditos y naturales que ahora son y en adelante fueren, y á cualquiera de ellos, que siendo por vos descubiertas y ganadas las dichas islas y tierra firme, en el dicho mar Océano, y hecho por vos ó por la persona que tuviere vuestro poder, el juramento, vos en el tiempo que viviereis y despues vuestro hijo sucesor, y de sucesor en sucesor, por siempre jamás seas y sean nuestro almirante del dicho mar Océano, virrey y gobernador de las dichas islas y tierra firme que fueren descubiertas y conquistadas por vos, D. Cristóbal Colón, y usen con vos y con los tenientes que pusiereis en dichos oficios de almirante, virrey, y gobernador, todo lo que les perteneciere, y os correspondan y hagan corresponder con todos los derechos y las demás cosas anexas y pertenencias á dichos oficios y os guarden y hagan guardar todos los honores, gracias, libertades, preeminencias, prerrogativas, exenciones, inmunidades y todas las demás cosas y cada una de ellas que por razon de dichos oficios de almirante, virrey y gobernador debeis tener y se os deben guardar en todo cumplidamente; de manera que no falte cosa alguna y que no os ponga dificultad alguna en todo lo referido ni parte de ello, ni consentan que se ponga; porque vos, por esta nuestra carta desde ahora para entonces os hacemos gracia de dichos oficios de al-

mirante, virrey y gobernador perpetuamente, para siempre jamás, y os damos la posesion de los referidos oficios y de cada uno de ellos y plena autoridad para usarlos y ejercerlos, llevar los derechos y salarios á ellos y á cada uno de ellos, pertenecientes según queda dicho, sobre todo lo cual si tuviereis por necesario y lo pidieris, mandamos á nuestro canceller, notarios y á los demás oficiales de nuestros sellos, que os den, expidan y sellen nuestra carta de privilegio, la más firme, valdadera y bastante que pidieris y hubiereis menester, y ninguno sea osado contravenir á lo referido, pena de nuestra desgracia, de 30 ducados contra cualquiera que contraviniere á ello. Y asimismo mandamos á los que fueren requeridos con esta nuestra carta, que citen á los que contravinieren que comparezcan en nuestra corte donde á la sazón estuviéremos, dentro de 15 días, primeros siguientes al de la citacion, bajo la dicha pena, y tambien debajo de ella mandamos á cualquier notario público que fuere llamado para lo referido, que dé testimonio signado como su signo para que nos sepamos cómo se cumple nuestro mandato. Dada en nuestra ciudad de Granada á 30 de Abril del año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1492.—*Yo el Rey.*—*Yo la Reina.*—Yo, Juan de Coloma, secretario del Rey y de la Reina, Nuestros Señores, la hice escribir por su mandato: Notada en forma, Rodericus, doctor; registrada, Sebastián de Olano, Francisco de Madrid, Canciller.»

## El canal de Panamá

Trátase, á lo que parece, de la reconstitucion de la Compañía de Panamá y de los diversos proyectos presentados para llevar á término las obras.

Se comprende perfectamente el interés con que se sigue esta cuestion en la nacion vecina, porque, de no continuar los trabajos, puede darse por perdido ese gran capital invertido en valores de la Compañía; pues aunque el activo de la liquidacion está calculado en 230 millones de francos, puede en su realizacion estar expuesto á grandes decepciones.

El hotel que la Compañía tiene en París estaba tasado en 1.875.000 francos, y, sin embargo, ha sido vendido en 600.000, con pérdida de dos terceras partes de la evaluacion del mismo.

Los terrenos, los inmuebles y las construcciones que figuran en el activo por 37.800.000 francos no tendrían valor alguno para los accionistas si llegara el caso de declararse la caducidad de la concesion, porque pasarían á ser propiedad del gobierno de Colombia.

El material está tasado en 90 millones de francos, y puede decirse que conservaría este valor en el caso de continuar las obras; pero si se desistiese definitivamente del proyecto, ó habría que venderlo sobre el terreno con una depreciacion inmensa, ó tendría que ser desmontado para trasladarlo á París con un quebranto grande.

Y lo que dejamos dicho del hotel, de los terrenos y de los inmuebles, de las construcciones y del material, puede decirse asimismo de los aprovisionamientos y de la mayor parte de los conceptos que componen el activo; de manera que, en caso de una liquidacion definitiva, el activo, que hoy figura con 250 millones de francos, quedaría reducido á 30, que representa un 4,48 por 100 para las obligaciones.

Por todas estas consideraciones, se comprende que la noticia y hasta los propósitos de la reorganizacion del Panamá se considere como una medida salvadora, puesto que la liquidacion es la ruina absoluta y la pérdida irrevocable de 1.120 millones de francos.

La reconstitucion de que se trata presupone la resolucion de estas dos cuestiones previas. ¿Es materialmente factible? ¿Se encuentran capitales suficientes para realizar la empresa?

Podemos pasar por alto la primera de estas dos cuestiones, y examinar desde luego la segunda.

Al hacer un llamamiento de capitales, jamás se sabe *«á priori»* si éstos responderán ó no; pero tratándose de un negocio como Panamá, aunque los precedentes no son los más á propósito para inspirar confianza, acaso por esto mismo es posible que se encuentre dinero; porque entre la ruina y el sacrificio, tal vez los capitalistas tomasen el partido que les diera alguna probabilidad de recuperar parte, al menos, de las sumas comprometidas, y de terminar una obra cuya explotacion sería sumamente remuneratoria, pues los cálculos más prudentes hacen ascender el producto del tráfico á un 4 por 100 líquido de los capitales invertidos.

La cantidad que se necesitaría para terminar las obras del Canal es de 500 millones de francos, que podrían obtenerse de la siguiente manera:

Se constituirá una nueva Sociedad con 300 millones de capital, y á la cual aportaría la liquidacion de la antigua su activo, de suerte que aquella no tendría necesidad de buscar

más que 215 millones, pues completaría los 300 con 245 que tiene en obligaciones con premio sin emitir.

Estos 215 millones representan, con relacion á los títulos emitidos, 61 francos por título nuevo, que, repartidos los pagos en cinco años, impondrían á los tenedores de aquellos una carga anual de 12 francos por año y obligacion.

Si los tenedores de títulos de Panamá aceptan este sacrificio, podrían salvarse los 1.120 millones comprometidos en esta empresa; de otro modo, la pérdida sería irremediable.

## Noticias políticas

Dice *El Imparcial*:

«El señor ministro de Fomento ha declarado, y en prueba de imparcialidad lo consignamos, que jamás pasó por su mente el declarar excedente al Sr. Salmoron, ni hacer mérito de haberle conservado en su cátedra, puesto que la ley le mantiene en ella.

El Sr. Linares Rivas añadió que el presupuesto votado por las Cortes le obligaba á hacer una economia de 700.000 pesetas solo en enseñanza; pero que dentro de esto ha hecho el menor mal posible, pues de 103 cátedras que tenía que suprimir, ya tenía amortizadas 78 por no haberlas cubierto cuando vacaron; y de las 25 restantes ha jubilado 10 cátedráticos, siendo por lo tanto muy pequeño el número de los declarados excedentes, habiéndolos entre ellos liberales y conservadores.»

*El Imparcial* no tiene que oponer á esto la más pequeña salvedad; prueba evidente de que reconoce la rectitud y justicia con que ha procedido el digno ministro de Fomento.

Ahora debe reconocer tambien nuestro apreciable colega la falta de razon con que ha censurado las reformas introducidas en las plantillas de cátedráticos por el Sr. Linares Rivas.

Una comision de los empleados de orden público que ha dejado cesantes el Sr. Bogaraya, visitó anoche al ministro de la Gobernacion, Sr. Villaverde, para solicitar la reposicion de sus destinos respectivos.

El Sr. Villaverde ofreció conferenciar con el gobernador civil para ver el medio de complacer á los peticionarios sin detrimento de la autoridad del Sr. Bogaraya.

El Sr. Catalina, recientemente nombrado para el Tribunal de Cuentas, formará parte de la sala en vacaciones del mismo tribunal, como ministro togado.

El Sr. Cánovas del Castillo no ha pensado hasta ahora en que se reanun las Cortes en Octubre. Ya hemos dicho que antes de muy entrado Noviembre sería imposible de todo punto reunir las.

El impuesto sobre las patentes no puede ahora plantearse precisamente porque se necesita un padrón que ha de formarse, y las operaciones previas que ha de ultimar la administracion para el planteamiento del impuesto.

El instituto de Voluntarios de Cuba ha demostrado por telégrafo al presidente del Consejo de ministros su gratitud por la intervencion del Sr. Cánovas en la aprobacion de su reglamento.

No es exacto que en el reglamento del cuerpo de Correos se establezca la inamovilidad de los carteros.

Según noticias del gobernador de Murcia, se han pacificado por completo los ánimos en Moratalla, Mula y algún otro pueblo importante de aquella provincia, donde había alguna excitacion con motivo de los consumos.

Es completamente imaginario el supuesto de que el Sr. Cánovas del Castillo haya encargado una vajilla de oro para dar una comida á los representantes extranjeros que concurrían á las fiestas del centenario de Colón en Madrid.

Según comunica el gobernador de Barcelona, lo ocurrido ayer á un centinela que prestaba servicio en uno de los cuarteles de aquella capital, no tiene ni con mucho la importancia que han supuesto algunos corresponsales.

No se trata, dice el gobernador de Barcelona, de ningún ataque al cuartel ni de nada semejante. Dos paisanos salieron de una casa próxima al cuartel disputando; pasaron de las palabras á las obras, y como uno de ellos se viera acosado y sin tener con qué defenderse, trató de apoderarse del fusil del centinela para atacar con él á su contrincante.

Esto es todo, añade el citado gobernador, y buena prueba de que el suceso carece de importancia es que ni siquiera lo han mencionado varios periódicos de la localidad.

## Esterilizacion del Agua por Medio del Calor

Ahora, al preocupar á este vecindario el mal sabor del agua del Lozoya, consideramos oportuno dar á conocer una saludable precaucion establecida en Francia.

Los higienistas han recomendado siempre el uso de agua hervida cuando se sospecha que puede ser perjudicial á la salud, sobre todo en tiempo de una epidemia de cólera disenteria, diarrea, etc.

La Junta de Sanidad francesa acaba de enriquecer su material con la introduccion de un ingenioso aparato.

El agua potable se lleva á una bomba, de donde pasa á la parte inferior de un cilindro metálico provisto de un serpentín. Lleno este cilindro el agua llega al fondo de otro cilindro construido como el anterior, y despues se le lleva definitivamente á un receptáculo, donde se le calienta hasta la temperatura de 120 grados, al entrar en contacto con tubos de vapor que se hallan en conexion con la caldera.

Es necesario consumir inmediatamente el agua de la caldera; pues el agua pura tiene la singular propiedad de infectarse con prontitud.

El diagrama de este ingenioso aparato se compone esencialmente de una caldera provista de un receptáculo independiente de vapor, uno ó mas cambiadores y un filtro. Los cambiadores cilindricos y con serpentines, constituyen la parte interesante y original del aparato. Calientan el agua impura por medio del vapor que circula en el serpentín y la enfrían dando su calor al agua que va á la caldera.

De este modo, el cambio de la temperatura se efectúa sin gusto alguno, y da el aparato agua suficientemente fresca para usarse inmediatamente, en cualquier parte donde se necesite de pronto, pues montado en un carron el aparato se trasporta con facilidad.

El agua sale del aparato á una temperatura de 2 grados á pesar de haber subido en el interior á 120 y queda libre obtiene libre de todo micro-organismo. Está absolutamente esterilizada.

## Por telégrafo

**Puerto Rico 2.**—Con rumbo á la Habana zarpó ayer de este puerto el vapor correo «Ciudad de Santander» de la Compañía Transatlántica.

**Singapore 2.**—El vapor correo «San Ignacio», de la Compañía Transatlántica salió ayer de este puerto para el de Aden.

**Las Palmas (Gran Canaria) 2.**—Por el cable de la compañía Nacional Española.

«El vapor correo «Buenos Aires» ha llegado á este puerto saliendo poco tiempo despues para la Habana.

Durante el pasado mes de Julio llegaron á nuestro puerto 141 vapores.

La salud pública en toda la Isla es altamente satisfactoria.

**Huelva 2 (4 tarde).**—Urgente.—(Recibido el 3.)—Resulta plenamente comprobado que el gobernador telegrafió el domingo último al alcalde de Palos que estuviese preparada la misa que debió celebrarse esta mañana.

La orden telegráfica la confirmó despues verbalmente el gobernador, recibiendo la conformidad del alcalde.

Este declara que con la oportunidad debida previno al cura; pero dicho sacerdote lo niega rotundamente.

El cura se presentó á última hora en Palos diciendo que vino á Huelva para presentarse al ministro Sr. Beranger.

Está confirmado que entre el cura y el alcalde existian antiguas diferencias.

**Huelva 2 (8 noche).**—Urgente.—Recibido el 3.—Se ha celebrado con toda solemnidad la procesion civica anunciando el comienzo de los festejos.

En ella han llamado poderosamente la atencion los estandartes históricos y especialmente el de Sevilla.

**Huelva 2 (10:30 noche).**—Urgente.—Recibido el 3.—En este momento se está celebrando la velada literaria en el Gran Hotel Colon.

A ella asisten los diplomáticos extranjeros, los oficiales de las escuadras y muchas y elegantes damas.

Han leído poesias los Sres. Nuñez de Arce y Pinedo.

La poblacion se halla profusamente iluminada reinando grandísimo entusiasmo.

A las tres de la madrugada zorparán las escuadras para Palos.

**Paris 3.**—Carece por completo de fundamento el rumor de que se haya tratado de cometer en Versalles un atentado por medio de la dinamita.

**Paris 4.**—Ayer se registraron en Clichy dos nuevos casos de cólera, de los cuales uno seguido de defuncion.

La fiebre tifoidea sigue estacionada. En la actualidad hay mas de cincuenta atacados.

**San Petersburgo 3.**—El cólera ha aparecido en la provincia de Kiazan.

## Crónica oficial

Gaceta de Madrid

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Real decreto aprobando el arreglo parroquial de la diócesis de Jaén.

—Otro conmutando la pena de muerte, impuesta á Francisca Arasa, por la de cadena perpetua.

—Otro id., á José Joaquín Martínez Moreno, Juan Martínez Henedo y Agapito Ruiz, por la de cadena perpetua.

—Otro id., á Magín Fourana Panella.

**FOMENTO.**—Real decreto aprobando las obras del palacio de Bellas Artes.

—Otro relativo á la reparacion de un puente en el rio Jisuerga.

—Otro de construcccion de carreteras.

—Otro aprobando el reglamento para el régimen de las granjas de distrito.

**ULTRAMAR.**—Real decreto aprobatorio de la instrucción para la recaudacion del impuesto sobre la fabricacion de azúcares.

—Otro jubilando á D. José María Font, secretario del suprimido Tribunal de Cuentas de Filipinas.

—Otro aprobando la cesion en D. Justino María del Rivero del titulo de conde de Limpías.

**HACIENDA.**—Real orden formando un Cuerpo de aspirantes de Aduanas con los aprobados que no han obtenido plaza en las últimas oposiciones.

**GOBERNACION.**—Real orden disponiendo se facilite pasaje gratis á los soldados que se les llame para incorporarse y estén disfrutando de licencia ilimitada.

—Otra relativa á los servicios del personal de vigilansia y seguridad.

## Resoluciones de Guerra

El *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* publica hoy las siguientes disposiciones:

Real orden concediendo un mes de licencia para Portugal, Asturias y Galicia, al general de brigada D. Manuel Rodríguez Blanc.

—Aprobando los proyectos de zapata para el trozo de muralla Sur, denominado sexta brecha en la plaza de Cádiz, cuyo presupuesto importa 104.100 pesetas, y el de ampliacion y reforma del Hospital militar de Granada, importante el presupuesto 466.116.

—Concediendo autorizacion á D. Pedro Juan Rousset y Fleixas para construir una barriada de casas en terrenos de su propiedad, situados en la tercera zona de la Plaza de Palma.

—Idem id. á la junta de arbitrios de Melilla, para que construya un mercado público en una parcela sobrante de los terrenos del mantede, exterior de aquella plaza, cuya parcela le cede el ramo de Guerra para exclusivo objeto de mercado y jardín.

—Idem un mes de licencia para La Granja (Segovia), al médico primero D. Francisco López Ferreira; id. id. para Cabuéniga (Santander), al de igual clase D. Sisebuto González; id. id. para Castroverde (Lugo), al médico segundo D. David Pardo.

## La reeleccion

DE Mr. CARNOT

Empiezas á hacer campaña contra la reeleccion de Mr. Carnot en Diciembre de 1894.

El porta estandarte de esta tendencia es el diputado Hubbard, á quien siguen muchos de sus correligionarios ultraradicales. Los iniciadores fundan en que las largas presidencias crean malos hábitos y á veces pretensiones peligrosas. El pueblo se acostumbra á algo parecido á un gobierno personal, que se halla en oposicion con los principios democráticos.

Los radicales tratan de dejar aparte la personalidad de Mr. Carnot, diciendo que solo se preocupan de una cuestion de principio. Si el actual presidente fuere reelegido en 1894, su gobierno seria de catorce años; su jefatura pareceria un reinado.

Al propio tiempo, varios miembros del Parlamento proponen al finalizar esta legislatura ó en los comienzos de la proxima presentar una mocion de reforma constitucional, en virtud de la cual se suprimirá la presidencia de la republica, según la fórmula de Mr. Grevy en 1848.

De todo esto resulta que la reeleccion ó no reeleccion de Mr. Carnot y la supresion de la presidencia, servirán de bandera en las próximas elecciones de diputados.

Debajo de estas aspiraciones de forma existente cierto disgusto entre los republicanos avanzados por el barniz un tanto reaccionario que creen encontrar en los que rodean á Mr. Carnot, principalmente en la cuestion religiosa.

Lo más curioso es que Mr. Hubbard fué el

que más trabajó en Versalles para que eligiesen á Carnot, gastando 72 francos en la impresion de las candidaturas, únicos gastos que produjo la eleccion. No hay que decir que el diputado radical, que es rico, no ha pedido nunca el reintegro de ese pico.

## Suicidios

Los de ayer fueron dos.

A las once y media de la mañana se arrojó desde uno de los pretilos de la Cuesta de la Vega una mujer de setenta y cinco años, llamada Teresa Crespo Garcia.

La infeliz quedó muerta en el acto.

La suicida era lavandera y habitaba en el paseo de los Melancólicos, núm. 2, cuarto número 9 del patio.

Parece que la desgraciada salió con pretexto de ir por agua á la fuente, y cuando subió por el pretil arrojó el cántaro que llevaba, y detrás se tiró ella, yendo á caer en un solar de la calle de Segovia.

El juez de guardia, que se presentó en el lugar de la ocurrencia á instruir el sumario, no halló en los vestidos de la muerta escrito alguno en que se declarase la causa que originó la adopcion de resolucion semejante.

—A las doce y media de la tarde se tuvo noticia en la Casa de socorro del distrito de la Inclusa de que en el Embarcadero del Canal se encontraba un hombre herido, é inmediatamente se presentaron en aquel punto el médico D. Luis Fatas y dos guardias, quienes hallaron tendido en el suelo y bañado en sangre á Agustín Carvajal Berzur, de cuarenta y tres años, jardinero empleado en la intervencion de paseos y arbolados, con domicilio en dicho Embarcadero.

El infeliz se había caído con una navaja nada menos que 22 heridas en el pecho, la mayor parte de ellas en la tetilla izquierda.

Después de curado de primera intencion, fué conducido en grave estado al Hospital provincial.

En una carta que se le ocupó manifestaba que no se culpase á nadie de su muerte y que se suicidaba porque creía que le habian dejado cesante en las reformas de personal que se están verificando.

## La corte

EN SAN SEBASTIAN

El domingo irá á la capital de Guipúzcoa la Reina Natalia, con objeto de saludar á Su Majestad la Reina Regente, pasando en San Sebastian todo el dia.

Asistirá á la anunciada corrida de toros.

La Reina Natalia, á quien acompañará un hermano de la princesa Chika, se hospedará en el hotel de Londres, donde se han dispuesto habitaciones.

Hoy ha firmado S. M. el indulto del Guardia civil de Burgos Patricio Pardo.

El Ayuntamiento ha dado las gracias á Su Majestad la Reina y al Gobierno.

Ha sido nombrado ministro de los Estados Unidos en Madrid, M. Snowde que se halla actualmente en Grecia.

Gortchakoff, ministro de Rusia, ha aplazado su regreso á España.

El partido de pelota se suspendió á causa de la lluvia.

Elicegui y el Manco llegaron á 29 tantos; Uranga y Gamborena á 15.

S. M. la Reina estuvo ayer paseando por la carretera de Pasajes, pero tuvo que volverse á Palacio á causa de la lluvia.

Por esta causa tambien la familia Real no bajó á la playa ni hizo la anunciada visita S. M. al crucero *Conde de Venadito*.

## Noticias

En Segovia se ha celebrado ayer, en juicio oral, la vista de la causa instruida por amenazas dirigidas al párraco de la Granja an una carta escrita en el penal de Ceuta y en la cual exigían sus autores una cantidad.

Resultó ser autor un expresidario de Valencia, llamado Maximiliano Argüelles.

El fiscal pide para los procesados cinco años de prision y los Abogados la absolucion.

—La Aduana nacional de Irún ha recaudado por derechos de importacion en la cuarta semana del mes de Julio, la suma de pesetas 302.314.01 en metálico.

La recaudacion, por el mismo concepto en la citada dependencia, ha excedido en todo el mes cerrado el dia 29 del que terminó ayer á la cantidad de 1.243.246.14.

—El presidente del Consejo de Estado señor conde de Tejada de Valdosera, saldrá mañana en el primer expreso, para Hendaya, acompañado de su distinguida familia, regresando á Madrid el 15 de Setiembre.

—Para representar el Colegio de Abogados de la Habana en el Congreso jurídico, han sido nombrados los Sres. D. Rafael María Labra y D. Francisco Millán.

—Los católicos italianos han abierto una suscripcion para ofrecer al Papa un millon de francos como limosna, por la misa que Leon XIII celebrará el dia de su jubileo episcopal.

—Los agentes de Bolsa han abierto y encabezado una suscripcion en el Bolsin para socorrer á los hijos del portero de la casa número 4 y 6 de la calle de Espoz y Mina, autor del parricidio perpetrado el jueves.

—En la última reunion celebrada por el Patronato benéfico de Santa Ana y San José, ha quedado constituido su consejo de administracion en la forma siguiente:

Presidente, D. Damian Isern; vicepresidentes, D. Leopoldo Galvez Holguin, vizconde de Palazuelos, D. Manuel Jubes de Elola y don Rafael Alvarez Sereix; director, D. José Gámez Fariñas; tesorero, señor conde de Retamosa; contador, D. José Orio de Rueda; secretario, D. Rafael María Jareño; vicesecretario, D. Antonio Balbin de Unquera; inspector, don Elias Ballesteros, y vocales, los demás señores patronos.

—El Sr. Navarro Reverter saldrá dentro de pocos dias, en uso de licencia, para tomar baños.

—Mañana tomará posesion de su cargo el presidente del Tribunal Supremo, D. Emilio Bravo.

—Con arreglo al real decreto del ministerio de Ultramar que hoy publica la *Gaceta*, el dia primero de Octubre del presente año se abrirá el pago por la Caja de Ultramar de los abonados que hayan sido examinados y reconocidos, y cuyas relaciones hayan sido aprobadas por la Junta superior de la Denda.

Los créditos que se encuentren aprobados con arreglo á las prescripciones vigentes, serán satisfechos en el 35 por 100 de su valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de presupuestos para Cuba de 1890 á 91.

El ministro de Ultramar tendrá á disposicion de la caja del mismo nombre las cantidades necesarias para el pago de los créditos ultimados que se presenten al cobro. Esto lo hará la Caja de Ultramar bajo su responsabilidad.

—El ministerio de Gracia y Justicia ha designado para representarle en el Congreso jurídico hispano americano á los exministros de dicho departamento Sres. Linares Rivas y Fernández Villaverde, al presidente de la seccion de Estado y Gracia y Justicia, del Consejo de Estado señor conde de Casa Valencia, al subdirector de los registros civil y de la Propiedad y del Notariado D. Bienvenido Oliver y al catedrático de la facultad de derecho y vocal de la comision de códigos D. Augusto Comas.

—La sociedad «El Fomento Industrial de expendedores de carne», seccion de expendedores de vaca y carnero, ha presentado una solicitud al alcalde-presidente y á cada uno de los tenientes de alcalde de los respectivos distritos en demanda de que desaparezcan los puestos de carnes instalados en puertas de tabernas, tiendas de comestibles y otras análogas, ó sean sometidos á las ordenanzas municipales.

Fúndase para pedir esto en motivos de higiene y de estética públicas, y alagan en ella que en muchos de los puestos de referencia hasta se ignora la procedencia de las carnes expandidas, y en fia, en que los Tesoros público y municipal sufren porque esos pequeños industriales no levantan las cargas del Estado en proporcion con sus haberes.

—En el próximo mes de Setiembre se venderán en pública subasta en el Monte de Piedad las partidas de alhajas empeñadas en Julio de 1891, que no han sido desempeñadas ó renovadas, y las de ropas de Noviembre que se encuentran en igual caso.

Las primeras pueden renovarse ó desempeñarse hasta el último dia hábil de Agosto y hasta el 13 las segundas, advirtiéndose que al practicar la renovacion habrá de abonarse por los empeñados, además de los intereses correspondientes, lo que proceda por la rebaja que en el préstamo hayan estimado justa los tasadores al verificar la anterior renovacion.

Están tambien vencidos los empeños de ropas de Diciembre de 1891, á cuya venta se procederá después de verificadas aquellas.

—Los señores conde de Malladas y D. Manuel Girona han enviado al señor gobernador 100 pesetas cada uno con destino á los damnificados por el incendio de la calle de Monteleón.

—El número de vacunaciones hechas en las Casas de Socorro de Madrid durante la primera temporada de este año ha sido de 2.425. De ellas solo hubo resultado negativo en seis casos de vacuna y 23 de revacuna.

## Boletín comercial

ULTIMAS TRANSACCIONES

Rioséco (Valladolid).—Detalle; Trigo nuevo, entrada 20 fanegas á 42 rs.:

Partidas:  
Hay ofertas de trigo á 43 rs. las 94 libras.  
Tendencia del mercado, alza.

Tiempo bueno.

Medina del Campo (Valladolid).—La entrada de ha sido de 1000 fanegas de trigo, pagándose de 47'00 á 47'85 rs. las 94 libras; trigo sobre wagon á 48'00.

El mercado de ganado lanar muy concurrido, habiéndose presentado en el de hoy 12.000 cabezas que se pagaron á los precios siguientes:

Ovejas de 39 á 40 rs. una; corderos de 40 á 50 id. id.; carneros de 40 á 73 id. id.

Durante la semana y para varios puntos han salido por esta estacion 22 vagones de trigo con 220.000 kilos; 0 de centeno con 00.000 kilos; 1 de vino y 15 jaulas de ganado lanar.

Piedrahita (Avila).—Trigo á 43 reales fanega. Alaga á 00 común á 43; centeno de 26 á 27; cebada de 22 á 23; yeros de 00 á 00; lentejas á 00 alubias á 70, avena á 16; garbanzos á 100; superiores á 200; id. regulares á 100; id. medianos á 70; muelas á 39; harina de primera á 16 rs. arroba; id. de segunda á 15; id. de tercera á 14; salvado de primera á 13 rs. fag.; id. de segunda á 0; id. de tercera á 0; patatas á 4 reales arroba; aceite superior á 58 rs. arroba; vino blanco á 0 rs. cántaro; id. tinto á 0.

Nava del Rey (Valladolid).—Trigo á 45 reales fanega id. rojo á 00; centeno á 24 cebada á 24; yeros á 23; lentejas á 00; alubias á 70; ayena á 16 garbanzos superiores á 130; id. regulares á 110; id. medianos á 80 habas á 00 muelas á 44; guisantes á 00; harina de 1.ª á 18, reales arroba; id. de 2.ª á 17, id. de 3.ª á 15'00 cascarilla á 0'00; patatas á 4 rs. arroba; aceite á 00 rs. arroba; vino blanco á 09 rs. cántaro; id. tinto á 9.

## Bolsa

Cotización oficial de 3 Agosto de 1892

FONDOS PÚBLICOS	Ultimo precio	ALZA	BAJA
4 por 100 al contado	69 85	85	»
— fin de mes	69 95	60	»
— pequeños	70 70	»	10
4 por 100 exterior	73 65	20	»
4 amortizable al contado	79 60	20	»
— pequeños	79 70	»	5
Billotes de Cuba: 1883	106 20	31	»
Id. Hipotecarios de id 1890	97 25	65	»
— Id. céds 5 0/0	97 40	10	»
Banco de España: acciones	362 50	50	»
— Id. céds. 4 0/0	00 00	»	»
— Obligs. 5 0/0	00 00	»	»
C.ª de Tabacos: acciones	116 0	5 00	»

COTIZACIÓN DE PARIS			
4 por 100 exterior	63 40	1 45	»
3 por 100 francés	98 50	20	»
Norte	475 00	»	»
Midi	000 00	»	»
Río Tinto	000 00	»	»
Tharsis	000 00	»	»
Precio oro, B. Aires	303 00	»	»

Letras: Londres, á 90 dias vista	00 00	»
— — 8 idem	00 00	»
— Berlín á 8 idem	» 00	»
— París á 8 idem	00	»

Bolsin

Contado, 69, 85.
Fin de mes, 69 95.
Amortizable, 79, 60.
Cubas, 106, 20.
Banco de España, 362, 50.
Tabacos, 116, 00.

## Espectáculos para hoy

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—(A beneficio de un artista.)—El maestro de coros.—Niña Pancha.—El sueño de anoche.—El suicidio de Alejo.

PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—La espada de honor.—Correo nacional.—Ki-ki-ri-ki.—La espada de honor.

RECOLETOS.—A las nueve.—Madrid puerto de mar.—Los extranjeros.—El novio de su señora.—Madrid puerto de mar.

TIVOLI.—A las ocho y tres cuartos.—El hijo de su excelencia.—Niña.—El hijo de su excelencia.—De Herodes á Pilatos ó el rigor de las desdichas.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Moda popular, 16 representacion de la renombrada pantomima «La feria de Sevilla», y estreno del baile español «Los panaderos» por la señorita Soledad Menendez y el maestro Estrella, lidia de un becerro bravo y canto flamenco.

# JARABE de RÁBANO IODADO

de GRIMAUULT y C<sup>ia</sup>, Farmacéuticos en Paris

Desde hace veinte años este medicamento dá los resultados más notables en las enfermedades de la infancia, reemplazando de una manera muy ventajosa el aceite de hígado de bacalao el jarabe antiescorbútico y el yoduro de hierro.

Es un remedio soberano contra los Infartos é Inflammaciones de las glándulas del cuello, el usagre y todas las erupciones de la piel, de la cabeza y de la cara; excita el apetito, tonifica los tejidos, combate la palidez y la flojedad de las carnes y devuelve á los niños el vigor y la vivacidad naturales. Es un admirable medicamento contra las costras de leche, y un excelente depurativo.

**IMPORTANTE:** Los admirables efectos de este medicamento, consagrando su aceptación, han provocado numerosas falsificaciones é imitaciones sin valor alguno. Para obtener el legítimo y eficaz Jarabe de Rábano iodado exijase en cada frasco la marca de fábrica, la firma GRIMAUULT y C<sup>ia</sup> además grabada en el vidrio y el sello azul del gobierno francés.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías



ENSANCHE DE LOS ALMACENES

LOS SRES. SUSSE FRÈRES,

de Paris, solicitan el honor de una visita á sus  
NUEVAS GALERIAS DE BRONCERIA, PAPELERIA,  
OBJETOS DE CAPRICHOS DE TODO GÉNERO.

Place de la Bourse, 31.

PRECIO FIJO MARCADO EN CADA OBJETO.

## COMPANIA COLONIAL CHOCOLATES Y CAFE

LA CASA QUE PAGA MAYOR CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO  
Y FABRICA

9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA

38 MEDALLAS DE ORO Y RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20  
MADRID

**LAS PILDORAS Y UNGÜENTO DE MELLIN'S FOOD**  
**ECLIPSAN**  
todas las otras  
**MEDICINAS PRIVILEGIADAS**  
Elaboradas solamente en el No. 73, NEW OXFORD ST., ántes 533, OXFORD ST., LONDRES,  
y en venta en todas las farmacias del Orbe.



## SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Mes de Agosto de 1892

### Linea de las Antillas NEW YORK Y VERACRUZ

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico.

El 16 de Cádiz, vapor «Alfonso XII», para Puerto Rico: Habana y con trasbordo para Progreso, Campeche, Frontera y Veracruz.

El 20 de Santander, vapor «Ciudad de Santander», para Coruña Puerto Rico, Habana y Veracruz.

El 30 de Cádiz, vapor «Buenos Aires», para las Palmas, Puerto Rico Habana, Progreso y Veracruz y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico y Cuba, Estados Unidos, Tuxpam y Tampico.

### Linea de Filipinas

El 22 de Barcelona, vapor «Isla de Luzon», para Por Said, Aden Colombo, Singapoore y Manila.

**LÍNEA DE BUENOS AIRES.**—El 2 de Barcelona y el 7 de Cádiz vapor «Antonio López» para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

### Servicio de Africa

**Linea de Marruecos.**—El 18 de Barcelona vapor «Rabat» para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan y Mogador.

**Servicio de Tanger.**—De Cadiz para Tanger los Innes, miércoles y viernes; y de Tanger para Cadiz los martes, jueves y sábados.

Para mas informes en Madrid, Agencia de la Compania Trasatlantica, Puerta del Sol, 10.

**TENIA Ó SOLITARIA**  
Se expulsa en 2 ó 3 horas, tomando  
**LAS CAPSULAS TENIFUGAS**  
DE MORENO MIQUEL.  
Arenal, 2. Madrid, y principales farmacias.  
60 rs. frasco, y por 65, se remite certificado á provincias.

**BISMUTO ALBUMINOSO, BOLLÉ**  
es mas agradable, mas activo y menos irritante que el Bismuto ordinario.  
Paris, GENEVOIX, 14, rue des Beaux-Arts, y farmacias  
contra Huelga, Zeguera, Fiebre, Reumatismo, y  
**BROMOHIDRATO de QUININA BOLLÉ.**

## ASTILLERO DIQUE Y TALLERES DE VEA-MURGUÍA HERMANOS

EN CADIZ

Construcción y reparación de buques.—Fundición de metales para toda clase de construcciones.

# EL AGUILA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS Y GENÉROS PARA CONFECCIONAR A LA MEDIDA  
Calle de Preciados, núm. 3, esquina á la de Tetuan

Casa fundada en 1850 ESTACIÓN DE VERANO Casa fundada en 1850

PRECIO FIJO—AÑO DE 1892 A 1893—PRECIO FIJO

Trajes completos de paten, jergas, tricot negros colores	de . . . 20	á 70	
Pantalones paten, tricot y novedad	de . . . 7	á 25	ptas.
Id negros de castor y elasticotin	de . . . 13	á 25	—
Chalecos negros y novedad en varios géneros	de . . . 4 1/2	á 15	—
Americanas de paten, tricot y jerga	de . . . 11	á 42 1/2	—
Ohaqués tricot y jerga	de . . . 35	á 42 1/2	—
Sacos y sobretodos en jerga, vicuña y chinchillas	de . . . 25	á 87 1/2	—
Id con pieles	de . . . 87 1/2	á 125	—
Batas y batines lanilla y tartan	de . . . 22 1/2	á 42 1/2	—
Levitas cruzadas de paño y edredón	de . . . 42 1/2	á 75	—
Fracha en paños y cachimires	de . . . 42 1/2	á 75	—
Capas enteras en paños de Bejar y Tarraza	de . . . 30	á 150	—
Karricha de melton y otros géneros	de . . . 35	á 52 1/2	—
Rusos chinchillas y patenes	de . . . 17 1/2	á 62 1/2	—
Idem con esclavina alta novedad	de . . . 30	á 62 1/2	—
Togas pañete con vueltas de terciopelo	de . . . 75	á 125	—
Pardesus entretiempo, lanilla, jerga y casimir	de . . . 25	á 75	—
Im permeables	de . . . 17 1/2	á 52 1/2	—
Macforlands novedad	de . . . 42 1/2	á 62 1/2	—

Todo recién construido y confeccionado con la elegancia y esmero que tiene acreditado este grandioso establecimiento, primero en su clase en España y al nivel de los mejores del extranjero, tanto por su organización, como por la buena confección de las prendas.

Altas novedades para la medida en géneros del pais y extranjeros.  
NOTA Será debidamente atendida cualquier reclamación justa que se haga de prendas compradas en esta casa.